

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Villavicencio (Meta), 19 de Agosto de 2026

Doctor
LUIS CARLOS LODOÑO VARGAS
 Director General IDERMETA

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**.

1. INFORMACION GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202600000013480
SECTOR:	Deporte y recreación
PROGRAMA:	Formación, Atención Y Preparación De Deportistas De Alto Rendimiento
Nombre de la meta	Adecuar, mantener y/o rehabilitar 2 escenarios de alto rendimiento.
Código de la meta	41102024302
FUENTE:	61 Tasa Pro-Deporte y Recreación 61RB Recursos de Balance Tasa Pro-Deporte y Recreación.
POBLACIÓN BENEFICIADA	600.167

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 181 de 1995 dictó disposiciones para fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y creó el Sistema Nacional del Deporte. De

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

conformidad con el numeral 6 del artículo 3 de la mencionada Ley, dentro de los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso al conocimiento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, se encuentra el objetivo de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes.

Que el artículo 4 de la mencionada Ley, establece que el Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Igualmente el Artículo 52 de la Constitución Política estableció que: “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*”

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta viene desarrollando desde hace ya varios años, el programa de altos logros o alto rendimiento deportivo. Este programa es articulado con las ligas deportivas para acompañar a los deportistas a través de entrenadores deportivos, profesionales de las ciencias aplicadas, e incentivos económicos a deportista por sus logros a nivel nacional e internacional. Actualmente se cuenta con 60 ligas deportivas, las cuales reúnen a cerca de 1578 deportistas de altos logros.

Que para atender a todos los deportista, padres de familia, instructores, entrenadores y comunidad en general, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, cuenta con una Sede Integral de atención al Deportista comúnmente conocida como el edificio del IDERMETA. En esta sede no solo funcionan las áreas administrativas del Instituto, sino que es el lugar en el que se atienden y brindan servicios de medicina deportiva, fisioterapia, enfermería y capacitación, entre otras.

Esta sede fue construida para los juegos nacionales que se celebraron entre el 19 de enero y el 3 de febrero de 1985 en la ciudad de Villavicencio – Meta; desde ese entonces la Sede Integral de atención al Deportista, ha sido objeto de dos intervenciones relacionadas con la adecuación de algunas áreas, la última de ellas realizada en el año 2019.

En este sentido es importante mencionar que debido a la exposición del edificio a la intemperie y al uso normal de sus instalaciones, este se ha venido deteriorando de manera progresiva, haciéndose evidente en sus diferentes espacios la aparición de humedades, perforaciones, desprendimientos, fisuras, pérdida de acabados, deficiencias en redes eléctricas y de comunicaciones. Igualmente se evidencia el deterioro en cielo rasos, mobiliario, puestos de trabajo, puertas, cortinas, películas de control solar sobre ventanas, aires acondicionados y divisiones. Por ultimo pero no menos importante, es el daño causado al ascensor del edificio que no ha permitido su funcionamiento en los últimos 3 años, lo cual ha dificultado la atención a los deportistas y personas que presenten algún tipo de discapacidad motora.

Por estas razones el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, se encuentra interesada en adelantar el suministro, mantenimiento y adecuación a esta infraestructura, que consistirá en el suministro de puestos de trabajo, sillas, mesas de trabajo, estantería, aires acondicionados, cortinas, películas de control solar, divisiones de oficina, puertas, vidrios de seguridad; además se llevara a cabo la limpieza de cubiertas, pisos y senderos, desmonte de diferentes estructuras, pintura, cambio de cubierta, impermeabilizaciones, instalación de cielo rasos, mejoramiento de redes eléctricas y de voz y datos, finalmente se llevara a cabo el suministro de materiales, mano de obra y puesta en marcha del ascensor.

Estas actividades son muy importantes para el funcionamiento de la Sede Integral de atención al Deportista, ya que es en este edificio donde se prestan los servicios administrativo, técnicos y asistenciales de apoyo al deporte y la recreación en el Departamento del Meta.

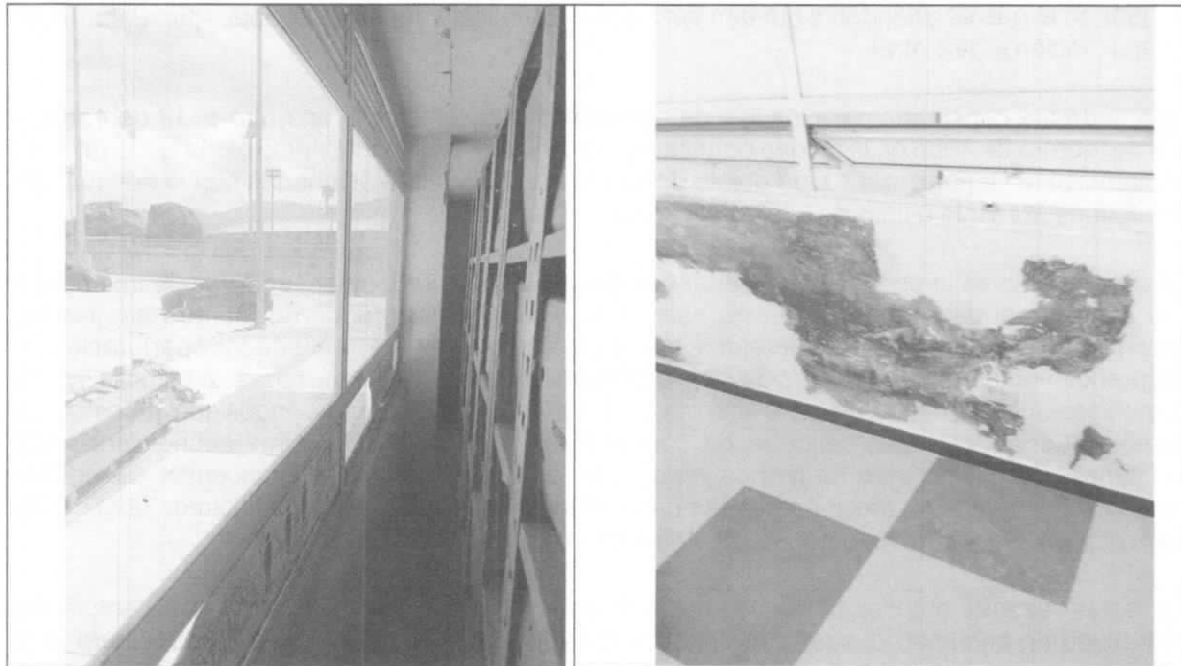
Así las cosas, y en el entendido que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, considera necesario y pertinente llevar a cabo la contratación del **“MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE**

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

LA SEDE DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobierno de la Unidad 2024-2027”, lo cual se evidencia con el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos del Instituto.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03



1.1 ALCANCE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT
1	SUMINISTRO		
1.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO DE TRABAJO RECTO, (MEDIDA: ENTRE 1,20m A 1,50m X 0,60m) COMPUESTO POR: *SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO *BASE UN (1) COSTADO LÍNEA MINIMALISTA, FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2", CON 1 SOPORTE CENTRAL PERMITIENDO DILATACIÓN DE 25MM EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE. DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE:	UND	102

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	60CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *ARCHIVADOR CAJONERA 2X1 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22-24. CERRADURA CON LLAVE TIPO BISAGRA. FRONTAL CAJONERAS TIPO MERIDIAM. CORREDERA EXTENSIBLE LIVIANA EN LOS CAJONES MEDIANOS (ALTURA: 150MM) Y EXTENSIBLE PESADA EN EL CAJON INFERIOR ARCHIVO (ALTURA: 300MM). DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 37CM, *FONDO: 48CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *FALDERO EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. SOPORTES METÁLICOS INCLINADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 *PASACABLES: SI		
1.02	ADQUISICION E INSTALACION PUESTO DE TRABAJO EN L: MEDIDA: (1,50m x 1,50 a 1,80m X 1,80m), COMPUESTO POR: *SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO *BASE DOS (2) COSTADOS LÍNEA MINIMALISTA, FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2", CON 1 SOPORTE CENTRAL PERMITIENDO DILATACIÓN DE 25MM EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE. DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 60CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. TAPA DOS (2) (LATERAL) EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA. NIVELADORES *ARCHIVADOR CAJONERA 2X1 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22-24. CERRADURA CON LLAVE TIPO BISAGRA. FRONTAL CAJONERAS EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y CANTO RIGIDO TERMOFUNDIDO. CORREDERA EXTENSIBLE LIVIANA EN LOS CAJONES MEDIANOS (ALTURA: 150MM) Y EXTENSIBLE PESADA EN EL CAJON INFERIOR ARCHIVO (ALTURA: 300MM). DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 37CM, *FONDO: 48CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *FALDERO AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. SOPORTES METÁLICOS INCLINADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 *PASACABLES: SI.	UND	24
1.03	ADQUISICIÓN SILLA COMPUESTA POR: *MATERIAL ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA	UND	126

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	ANTITRANSPIRANTE, ESPUMA LAMINADA ROSADA DENSIDAD 26, ESPESOR 5CM CON COBERTOR DE ESPALDAR EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA *MATERIAL ASIENTO: TAPIZADO EN TELA ANTITRANSPIRANTE, ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLIPROPILENO INYECTADO *MECANISMO: INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. BLOQUEO ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. CONTACTO PERMANENTE, ACCIÓN ELEVADORA DEL ASIENTO Y CREMALLERA PARA ELEVACIÓN DEL ESPALDAR *ALTO TOTAL: 950MM - 1130MM aprox *ANCHO TOTAL: 600MM aprox *ALTO ESPALDAR: 510MM aprox *ANCHO ESPALDAR: 470MM aprox *PROFUNDIDAD ASIENTO: 450MM aprox *BASE: 5 ASPAS EN NYLON, Ø620MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø50MM *BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA. *COLOR: NEGRO (INCLUYE ARMADO)		
1.04	TANDEM DE 3 PUESTOS COMPUESTO POR: * ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO Y ASIENTOS EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS: * ANCHO GENERAL: 1.60cm * ALTO GENERAL: 76cm * ALTO ASIENTO: 38cm * PROFUNDIDAD ASIENTO: 43cm * ANCHO ASIENTO: 51cm * ALTO ESPALDAR: 48cm * ANCHO ESPALDAR: 51cm * PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO EPOXICO/POLIESTER ERGONOMICA.	UND	8
1.05	MESA DE TRABAJO DIMENSIONES: SUPERFICIE DE 1.50M ANCHO X 5.20M LARGO X 0.06 ESPESOR. BASE DE 0.70M ANCHO X 4.40M LARGO X 0.72M ALTO ALTO TOTAL: 0.78M COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA ELABORADA EN LAMINA RH 15MM Y MDF, RECUBIERTO EN FORMICA COLOR PLOMO (ver diseño) CANTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES. INCLUYE CONEXION INTERNA Y PERFORACIÓN DE 3.60	UND	1

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	LARGO X 0.20M ANCHO PARA INSTALACIÓN DE GROMMET SEGUN ESPECIFICACIÓN SOLICITADA		
1.06	SILLA MESA DE TRABAJO	UND	20
1.07	ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA FIJA PARA ACOPIO DE ELEMENTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS TIPO H.D.920*2000*400MM (PARAL CALIBRE 16, ENTREPAÑOS CALIBRE 20, ESQUINEROS CALIBRE 16)	UND	28
2	ADECUACIONES - DESMONTES		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH DE 24 PUERTOS	UND	3
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ACCES POINT	UND	6
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO - TECHO TECNOLOGÍA INVERTER DE 36.000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y CONTROL REMOTO. INCLUYE METROS ADICIONALES DE TUBERIA 40,20 METROS ADICILONES.	UND	3
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 18.000 BTU/h 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR, Y CONTROL REMOTO.	UND	1
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 24.000 BTU/h 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR, Y CONTROL REMOTO INCLUYE METROS ADICIONALES DE TUBERIA.	UND	2
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT, CASETERA CON CENEFA EN ALUMINIO, PERFIL INFERIOR DE LUJO EN ALUMINIO, COMPOSICIÓN: 70% PVC + 30% FIBRA DE VIDRIO, ESPESOR: 0,33mm, PESO POR M2: 407 gr. BLOQUEO UV: 100%, INFLAMABILIDAD: NFPA 701. INSTALACION	M2	174
2.07	DESMONTE, TRASLADO E INSTALACION PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADO ARCHIVADOR Y ACCCESORIO DE ANCLAJE	UND	45
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR AL 5% SOBRE VIDRIO	M2	130
2.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE OFICINA EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, PISAVIDRIO CURVO Y VIDRIO LAMINADO CRUDO 6mm, (COMPUESTO POR VIDRIO INCOLORO 3mm INC + PVB 0,38 + 3mm INC INCOLORO).	M2	50,1


 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	INCLUYE PELICULA DOBLE DE CONTROL VISUAL TIPO FROZEN Y VINILO, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN		
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DE BATIENTE INC MARCO EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, MARCO 3"x1", VIDRIO DE SEGURIDA TEMPLADO 5mm, PISAVIDRIO CURVO INCLUYE CHAPA DE BOLA Y PELICULA SAND BLASTING.	M2	43,5
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM INCOLORO CON CUATRO (04) PERFORACIONES. DIM: ENTRE 1,20 a 1,70 X 0,30M. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y PELICULA DE CONTROL VISUAL OPALIZADA	UND	40
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM INCOLORO CON CUATRO (04) PERFORACIONES. DIM: ENTRE 0,55 a 0,60 X 0,30M. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y PELICULA DE CONTROL VISUAL OPALIZADA	UND	62
2.13	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	772,24
2.14	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	20,2
2.15	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	125
2.16	DESMONTE DE DIVISION MODULAR EN ALUMINIO CON VIDRIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	30,25
2.17	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	35,35
2.18	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	15
2.19	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	799,07
2.20	DESMONTE DE LUMINARIA, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	136

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2.21	DESMONTE DE CABLEADO EN CANALETA A LA VISTA, INCLUYE SELLADO DE TOMAS Y TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	ML	350
2.22	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4
2.23	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	203,14
2.24	ESTUCO PLASTICO	M2	595,6
2.25	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	948,05
2.26	RESANE DE MUROS EN MORTERO INCLUYE REPARACION DE FISURAS	M2	667,59
2.27	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	585,79
2.28	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	585,79
2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	128,34
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	128,25
2.31	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO PVC, INCLUYE ESTRUCTURA Y PERFORACIÓN PARA ILUMINACION	M2	799,07
2.32	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	10,97
2.33	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	126
2.34	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (REGULADA)	UND	126
2.35	MONTAJE Y CONEXIÓN TOMA DOBLE DATOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6A, INCLUYE FACE PLATE, JACKS Y MARQUILLAS IMPRESORA TERMICA DE IDENTIFICACION, INCLUYE CERTIFICACION	UND	126
2.36	SALIDA DE LAMPARA 110 VL = 6M SUMINISTRO E INSTALACION	UND	167
2.37	CANAleta METALICA PERIMETRAL EN COLLED ROLLED CAL 24 DE 12CM X 5CM X 2M CON DIVISION INCLUYE TROQUEL DE SALIDA (datos/voz/regulada) ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	ML	162
2.38	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	ML	280,8

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2.39	PANEL LED 60X60 W W SQ 48W DL 100-277V 6500K	UND	127
2.40	PANEL LED 18W. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	40
2.41	CABLE U/FTP CATEGORIA 6A BLINDADO 26AWG LSZH LEVINTON	ML	2524,79
2.42	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD CATEGORIA 6A Y 6A BLINDADO 26AWG DE 0,90 mts LEVITON	UND	126
2.43	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD CATEGORIA 6A Y 6A BLINDADO 26AWG DE 2,10 mts LEVITON	UND	126
2.44	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00
2.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM(CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	59,13
2.46	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	KG	256,88
2.47	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	KG	481,66
2.48	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18, LD=0.30 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	27,27
2.49	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6,00
2.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA REJIBAND 40 X 5	ML	120,00
2.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2"	ML	24,21
3	CICLO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES		
3.1	PUESTA A PUNTO		
3.1.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PUESTA EN MARCHA, BLOQUEO, DESBLOQUEO, ENTRE OTROS, OPERACION REPROGRAMACION DE EQUIPO, PROGRAMACION DEL SOFTWARE, PARAMETRIZACION DEL EQUIPO, CONFIGURACION DE LAS CURVAS DE ACELERACION Y DESACELERACION DEL VARIADOR DEL ASCENSOR.	GL	1,00

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

1.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del INSTITUTO está incluido el proyecto de inversión denominado "Mantenimiento Y/O Adecuación Del Complejo Deportivo Manuel Calle Lombana Mediante La Rehabilitación Del Centro De Atención Integral Al Deportista En El Municipio De Villavicencio – Meta" con código BPPIN 202600000013480 con el cual se pretenden mejorar estas instalaciones de dicha edificación.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta logrará satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio y que este en capacidad de realizar el **"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**. Además, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso, con el fin de dar solución a las necesidades existentes.

BPIN N.º	202600000013480
PLAN DE DESARROLLO	EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024 – 2027
PROYECTO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL CALLE LOMBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO
SUBPROGRAMA	ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO SEGUROS
META PRODUCTO	ADECUAR, MANTENER Y/O REHABILITAR 2 ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO.
VALOR SOLICITADO	MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.207.963.458,47).

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DEPORTISTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

2.2 TIPO DE CONTRATO:

Conforme al concepto C-484 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, en la cual detalla que "La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado explica que es posible la

49
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

existencia de contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varias tipologías contractuales. En estos casos, adhiriéndose al método de absorción para efectos de integrar el régimen jurídico aplicable, considera que "Ante la ausencia y vacío legislativo, para la Sala un criterio de interpretación que ayude a dilucidar esta situación será el de atender al carácter de la **prestación principal. El objeto principal, a su vez, podría determinarse en función de cuál es la prestación que tenga el mayor de los valores estimados.** Se trata de una regla general que debe centrarse en definir el fin buscado por la administración en los términos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993"

Los ejemplos comunes de estos contratos son el diseño y construcción de obras, el suministro y la instalación de equipos, la compra de repuestos y la reparación de bienes, entre otros.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el mayor valor del presente proceso lo representan las actividades de obra pública, el tipo de contrato a celebrar será un contrato de **OBRA**

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	CONSTRUCCION
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.	
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica.	
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.	
72151300	Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura	
72153500	Servicios de limpieza estructural externa	
72152601	Servicios de techado	
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el futuro Contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Aprobar las garantías exigidas
11. Ejercer la supervisión del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.2.1 GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

4p Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - 9.1. [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]
 - 9.2.
15. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cien por ciento (100 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
18. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
19. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
20. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
21. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
22. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

23. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
24. Suscribir Actas de Inicio, recibo final y/o Liquidación del contrato.
25. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
26. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
27. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
28. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
29. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
30. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

2.4.2.2. ESPECIFICAS

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del Instituto como consumidor.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor o interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
6. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

7. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
8. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
9. Acatar las indicaciones que la interventoría y/o la Oficina Asesora de Planeación le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
12. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
13. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
15. Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo de la Oficina Asesora de Planeación.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación de la Oficina Asesora de Planeación.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.
20. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
21. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
22. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
23. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

24. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público del Instituto, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste, el interventoría y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el IDERMETA, en virtud de las obras contratadas.

25. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.

26. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

27. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con la interventoría o la supervisión, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

28. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto.

29. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

30. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría, la Oficina Asesora de Planeación y el Director General del Instituto.

31. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones de la Oficina Asesora de Planeación los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

32. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

33. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el interventor o supervisor.

34. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Instituto, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built (si aplica), fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por la Oficina Asesora de Planeación.

35. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.

36. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del interventor o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

37. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por el instituto, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre, supervisor, contratista, Dirección y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el supervisor o interventor y la Oficina Asesora de Planeación. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

38. Hacer la entrada al almacén de las obras y elementos cuando haya lugar.

39. Previo a la liquidación, será obligación del contratista incluir la certificación RETILAP y/o RETIE según corresponda (si aplica).

40. Acatar de manera inmediata las indicaciones que la entidad y la interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar

41. Será obligación del contratista el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requiera, así como el pago de los consumos durante el término de ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra.

42. Garantizar la vigilancia y seguridad de la obra hasta la suscripción del acta de recibo final de obra, y en tal sentido asumir el riesgo de pérdida o deterioro de esta y los bienes que la componen.

43. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

normas de seguridad industrial durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgo de accidente.

44. Tomar los respectivos ensayos y pruebas por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre.

45. Solicitar previamente por escrito al supervisor o interventor la aprobación del cambio del personal profesional inicialmente ofertado, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

46. Al finalizar el contrato deberá anexar los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.

47. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.

48. Apoyar los Procesos de Control Social y Participación ciudadana de conformidad con el Artículo 63 Modalidad del CS (Veedurías Ciudadanas) y Artículo 72 (Informes Auditoria Ciudadana) de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y demás que requiera la Interventoría para tal fin.

49. Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto.

50. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

51. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

52. Entregar a cada trabajador los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.

53. Informar oportunamente a la entidad contratante toda novedad derivada del contrato.

54. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

55. El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichos manuales, los siguientes aspectos:- Periodicidad y metodología para el mantenimiento general (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita la interventoría y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad).

56. Presentar certificado de calidad de los materiales utilizados y calibración de equipos, tanto en el desarrollo de la obra como en la de los ensayos de laboratorio.

57. Realizar el suministro de cada uno de los elementos, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.

58. Coordinar con la interventoría la fecha, hora y lugar de la entrega e instalación de cada uno de los elementos.

59. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, instalación, bodegaje y demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de suministro, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos.

60. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas.

4p
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

61. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos al Instituto.

62. Garantizar que los ítems relacionados con el suministro se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

63. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al Instituto en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén del Instituto.

64. Entregar los bienes objeto del contrato en la dependencia de Almacén o donde le sea indicado, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.

65. El contratista debe dar garantía de los bienes objeto del contrato según la descripción técnica detallada para cada ítem a suministrar, luego de ser entregados oficialmente al Instituto, sin costo alguno para la Entidad, debiendo para tal efecto anexar certificación de garantía del fabricante y/o distribuidor autorizado para cada uno de los bienes.

66. El Contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor o interventor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.

67. Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: representante legal, director de obra y residente de obra.

68. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

2.5 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

2.6 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, contratara una interventoría externa con el fin de que a través de esta se haga un adecuado seguimiento y supervisión a la obra.

3.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de obra definido como aquellos que *“...celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago...”*, ahora bien, en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la regla general que corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA contenida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho fundamento jurídico, encontramos que la LICITACIÓN PÚBLICA, es el procedimiento establecido para la contratación de este tipo de servicios y de esta manera realizar la selección de contratistas del estado. Teniendo en cuenta que su valor supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de licitación pública, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien obra o servicio. Para la determinación del presupuesto de obra se tomó como base la tabla de los precios establecidos por la Resolución No. **Resolución No 100-37-021 de 2025** “Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta” expedida por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, por tal motivo el Instituto de Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA) adopta los precios para el componente de obra, la cual establece los costos a emplear. La Oficina Asesora de Planeación, de esta manera para el presente proyecto determina el presupuesto o valor de acuerdo con la necesidad a satisfacer.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizó el cómputo de la obra a desarrollar, haciendo un análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems y se establecieron los valores parciales de las obras a ejecutar, para así determinar el presupuesto oficial. Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem. En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

- Determinación de ítems
- Calculo cantidades de obra
- Elaboración Análisis de Precios Unitarios (APU).
-

Estos costos varían debido a factores internos y externos que afectan la ejecución del trabajo. Sin embargo, es importante recalcar que para este Proyecto se toma el valor sugerido por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, para los municipios del departamento y su respectivo incremento según la zona y/o la distancia respecto a la capital del departamento.


 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

En cuanto al componente de suministros, el instituto para determinar el valor del mismo, realizo un sondeo de mercado con tres empresas de la región (Inversiones Beaver & asociados SAS, Inversiones Fox SAS y M.H muebles modulares SAS), estableciendo como valor de los ítems, el promedio de las tres cotizaciones.

Así las cosas el presupuesto para el presente proceso es el siguiente:

1	SUMINISTRO				
1.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PUESTO DE TRABAJO RECTO, (MEDIDA: ENTRE 1,20m A 1,50m X 0,60m) COMPUESTO POR: *SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO *BASE UN (1) COSTADO LÍNEA MINIMALISTA, FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2", CON 1 SOPORTE CENTRAL PERMITIENDO DILATACIÓN DE 25MM EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE. DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 60CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *ARCHIVADOR CAJONERA 2X1 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22-24. CERRADURA CON LLAVE TIPO BISAGRA. FRONTAL CAJONERAS TIPO MERIDIAM. CORREDERA EXTENSIBLE LIVIANA EN LOS CAJONES MEDIANOS (ALTURA: 150MM) Y EXTENSIBLE PESADA EN EL CAJON INFERIOR ARCHIVO (ALTURA: 300MM). DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 37CM, *FONDO: 48CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *FALDERO EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. SOPORTES METÁLICOS INCLINADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 *PASACABLES: SI	UND	102	\$ 1.290.000	\$ 131.580.000

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

1.02	ADQUISICION E INSTALACION PUESTO DE TRABAJO EN L: MEDIDA: (1,50m x 1,50 a 1,80m X 1,80m), COMPUESTO POR: *SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO *BASE DOS (2) COSTADOS LÍNEA MINIMALISTA, FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2", CON 1 SOPORTE CENTRAL PERMITIENDO DILATACIÓN DE 25MM EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE. DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 60CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. TAPA DOS (2) (LATERAL) EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA. NIVELADORES *ARCHIVADOR CAJONERA 2X1 FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22-24. CERRADURA CON LLAVE TIPO BISAGRA. FRONTAL CAJONERAS EN AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y CANTO RIGIDO TERMOFUNDIDO. CORREDERA EXTENSIBLE LIVIANA EN LOS CAJONES MEDIANOS (ALTURA: 150MM) Y EXTENSIBLE PESADA EN EL CAJON INFERIOR ARCHIVO (ALTURA: 300MM). DIMENSIONES: *ALTURA: 69CM, *FRENTE: 37CM, *FONDO: 48CM. PINTURA ELECTROESTATICA EN POLVO. NIVELADORES *FALDERO AGLOMERADO RH DE 15MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y CANTO EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. SOPORTES METÁLICOS INCLINADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 14 *PASACABLES: SI.	UND	24	\$ 1.730.000	\$ 41.520.000
------	---	-----	----	--------------	---------------

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

1.03	ADQUISICIÓN SILLA COMPUESTA POR: *MATERIAL ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA ANTITRANSPIRANTE, ESPUMA LAMINADA ROSADA DENSIDAD 26, ESPESOR 5CM CON COBERTOR DE ESPALDAR EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA *MATERIAL ASIENTO: TAPIZADO EN TELA ANTITRANSPIRANTE, ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLIPROPILENO INYECTADO *MECANISMO: INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. BLOQUEO ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. CONTACTO PERMANENTE, ACCIÓN ELEVADORA DEL ASIENTO Y CREMALLERA PARA ELEVACIÓN DEL ESPALDAR *ALTO TOTAL: 950MM - 1130MM aprox *ANCHO TOTAL: 600MM aprox *ALTO ESPALDAR: 510MM aprox *ANCHO ESPALDAR: 470MM aprox *PROFUNDIDAD ASIENTO: 450MM aprox *BASE: 5 ASPAS EN NYLON, Ø620MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø50MM *BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA. *COLOR: NEGRO (INCLUYE ARMADO)	UND	126	\$ 690.000	\$ 86.940.000
1.04	TANDEM DE 3 PUESTOS COMPUESTO POR: * ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO Y ASIENTOS EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS: * ANCHO GENERAL: 1.60cm * ALTO GENERAL: 76cm * ALTO ASIENTO: 38cm * PROFUNDIDAD ASIENTO: 43cm * ANCHO ASIENTO: 51cm * ALTO ESPALDAR: 48cm * ANCHO ESPALDAR: 51cm * PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO EPOXICO/POLIESTER ERGONOMICA.	UND	8	\$ 785.000	\$ 6.280.000
1.05	MESA DE TRABAJO DIMENSIONES: SUPERFICIE DE 1.50M ANCHO X 5.20M LARGO X 0.06 ESPESOR. BASE DE 0.70M ANCHO X 4.40M LARGO	UND	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118	
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03	

	X 0.72M ALTO ALTO TOTAL: 0.78M COMPOSICIÓN: ESTRUCTURA ELABORADA EN LAMINA RH 15MM Y MDF, RECUBIERTO EN FORMICA COLOR PLOMO (ver diseño) CANTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES. INCLUYE CONEXION INTERNA Y PERFORACIÓN DE 3.60 LARGO X 0.20M ANCHO PARA INSTALACIÓN DE GROMMET SEGUN ESPECIFICACIÓN SOLICITADA				
1.06	SILLA MESA DE TRABAJO	UND	20	\$ 800.000	\$ 16.000.000
1.07	ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA FIJA PARA ACOPIO DE ELEMENTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS TIPO H.D.920*2000*400MM (PARAL CALIBRE 16, ENTREPAÑOS CALIBRE 20, ESQUINEROS CALIBRE 16)	UND	28	\$ 1.150.000	\$ 32.200.000
SUBTOTAL					\$ 326.520.000
SUBTOTAL + IVA (19%)					\$ 388.558.800
2	ADECUACIONES - DESMONTES				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH DE 24 PUERTOS	UND	3	\$ 12.100.000	\$ 36.300.000
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ACCES POINT	UND	6	\$ 3.200.000	\$ 19.200.000
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO - TECHO TECNOLOGÍA INVERTER DE 36.000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y CONTROL REMOTO. INCLUYE METROS ADICIONALES DE TUBERIA 40,20 METROS ADICILONES.	UND	3	\$ 20.750.980	\$ 62.252.940
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 18.000 BTU/h 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR, Y CONTROL REMOTO.	UND	1	\$ 4.506.350	\$ 4.506.350
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 24.000 BTU/h 220V. INCLUYE UNIDAD	UND	2	\$ 5.873.519	\$ 11.747.038

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR, Y CONTROL REMOTO INCLUYE METROS ADICIONALES DE TUBERIA.				
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT, CASETERA CON CENEFA EN ALUMINIO, PERFIL INFERIOR DE LUJO EN ALUMINIO, COMPOSICIÓN: 70% PVC + 30% FIBRA DE VIDRIO, ESPESOR: 0,33mm, PESO POR M2: 407 gr. BLOQUEO UV: 100%, INFLAMABILIDAD: NFPA 701. INSTALACION	M2	174	\$ 275.000	\$ 47.850.000
2.07	DESMONTE, TRASLADO E INSTALACION PUESTO DE TRABAJO INCLUYE COSTADO ARCHIVADOR Y ACCCESORIO DE ANCLAJE	UND	45	\$ 120.000	\$ 5.400.000
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA CONTROL SOLAR AL 5% SOBRE VIDRIO	M2	130	\$ 68.000	\$ 8.840.000
2.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE OFICINA EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, PISAVIDRIO CURVO Y VIDRIO LAMINADO CRUDO 6mm, (COMPUESTO POR VIDRIO INCOLORO 3mm INC + PVB 0,38 + 3mm INC INCOLORO). INLCUYE PELICULA DOBLE DE CONTROL VISUAL TIPO FROZEN Y VINILO, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	M2	50,1	\$ 645.000	\$ 32.314.500
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DE BATIENTE INC MARCO EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, MARCO 3"x1", VIDRIO DE SEGURIDA TEMPLADO 5mm, PISAVIDRIO CURVO INCLUYE CHAPA DE BOLA Y PELICULA SAND BLASTING.	M2	43,5	\$ 630.000	\$ 27.405.000
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM INCOLORO CON CUATRO (04) PERFORACIONES. DIM: ENTRE 1,20 a 1,70 X 0,30M. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y PELICULA DE CONTROL VISUAL OPALIZADA	UND	40	\$ 295.000	\$ 11.800.000

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118	
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03	

2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM INCOLORO CON CUATRO (04) PERFORACIONES. DIM: ENTRE 0,55 a 0,60 X 0,30M. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y PELICULA DE CONTROL VISUAL OPALIZADA	UND	62	\$ 220.000	\$ 13.640.000
2.13	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2	772,24	\$ 13.795	\$ 10.653.050,8
2.14	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	20,2	\$ 24.942	\$ 503.828,4
2.15	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	125	\$ 8.976	\$ 1.122.000
2.16	DESMONTE DE DIVISION MODULAR EN ALUMINIO CON VIDRIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	30,25	\$ 46.773	\$ 1.414.883,25
2.17	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	35,35	\$ 19.593	\$ 692.612,55
2.18	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	15	\$ 116.955	\$ 1.754.325
2.19	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	799,07	\$ 11.413	\$ 9.119.785,91
2.20	DESMONTE DE LUMINARIA, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	136	\$ 7.450	\$ 1.013.200
2.21	DESMONTE DE CABLEADO EN CANALETA A LA VISTA, INCLUYE SELLADO DE TOMAS Y TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	ML	350	\$ 8.500	\$ 2.975.000
2.22	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	4	\$ 218.382	\$ 873.528
2.23	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	203,14	\$ 8.935	\$ 1.815.055,9

49 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03

2.24	ESTUCO PLASTICO	M2	595,6	\$ 23.472	\$ 13.979.923,2
2.25	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	948,05	\$ 16.193	\$ 15.351.773,65
2.26	RESANE DE MUROS EN MORTERO INCLUYE REPARACION DE FISURAS	M2	667,59	\$ 18.424	\$ 12.299.678,16
2.27	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	585,79	\$ 45.434	\$ 26.614.782,86
2.28	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	585,79	\$ 19.391	\$ 11.359.053,89
2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	128,34	\$ 94.430	\$ 12.119.146,2
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	128,25	\$ 66.052	\$ 8.471.169
2.31	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO PVC, INCLUYE ESTRUCTURA Y PERFORACIÓN PARA ILUMINACION	M2	799,07	\$ 155.786	\$ 124.483.919,02
2.32	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	10,97	\$ 36.223	\$ 397.366,31
2.33	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	126	\$ 158.050	\$ 19.914.300
2.34	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (REGULADA)	UND	126	\$ 115.400	\$ 14.540.400
2.35	MONTAJE Y CONEXIÓN TOMA DOBLE DATOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6A, INCLUYE FACE PLATE, JACKS Y MARQUILLAS IMPRESORA TERMICA DE IDENTIFICACION, INCLUYE CERTIFICACION	UND	126	\$ 165.000	\$ 20.790.000
2.36	SALIDA DE LAMPARA 110 VL = 6M SUMINISTRO E INSTALACION	UND	167	\$ 186.524	\$ 31.149.508
2.37	CANAleta METALICA PERIMETRAL EN COLLED ROLLED CAL 24 DE 12CM X 5CM X 2M CON DIVISION INCLUYE TROQUEL DE SALIDA	ML	162	\$ 65.400	\$ 10.594.800

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118	
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03	

	(datos/voz/regulada) ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA				
2.38	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	ML	280,8	\$ 7.419	\$ 2.083.255,2
2.39	PANEL LED 60X60 W W SQ 48W DL 100-277V 6500K	UND	127	\$ 187.068	\$ 23.757.636
2.40	PANEL LED 18W. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	40	\$ 64.733	\$ 2.589.320
2.41	CABLE U/FTP CATEGORIA 6A BLINDADO 26AWG LSZH LEVINTON	ML	2524,79	\$ 13.500	\$ 34.084.665
2.42	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD CATEGORIA 6A Y 6A BLINDADO 26AWG DE 0,90 mts LEVITON	UND	126	\$ 49.800	\$ 6.274.800
2.43	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD CATEGORIA 6A Y 6A BLINDADO 26AWG DE 2,10 mts LEVITON	UND	126	\$ 62.000	\$ 7.812.000
2.44	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	\$ 1.313.237	\$ 7.879.422
2.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 6 MM(CRISTAL). NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	59,13	\$ 154.990	\$ 9.164.558,7
2.46	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	KG	256,88	\$ 41.863	\$ 10.753.767,44
2.47	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	KG	481,66	\$ 41.276	\$ 19.880.998,16
2.48	SUMINISTRO E INSTALACIONCANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18,LD=0.30 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	27,27	\$ 82.583	\$ 2.252.038,41
2.49	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6,00	\$ 35.851	\$ 215.106
2.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA REJIBAND 40 X 5	ML	120,00	\$ 71.137	\$ 8.536.44

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03

2.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2"	ML	24,21	\$ 302.426	\$ 7.321.733,46
SUBTOTAL					\$ 777.864.658,47
3	CICLO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES				
3.1	PUESTA A PUNTO				
3.1.1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PUESTA EN MARCHA, BLOQUEO, DESBLOQUEO, ENTRE OTROS, OPERACION REPROGRAMACION DE EQUIPO, PROGRAMACION DEL SOFTWARE, PARAMETRIZACION DEL EQUIPO, CONFIGURACION DE LAS CURVAS DE ACELERACION Y DESACELERACION DEL VARIADOR DEL ASCENSOR.	GL	1,00	\$ 41.540.000	\$ 41.540.000
SUBTOTAL					\$ 41.540.000
SUBTOTAL + IVA (19%) SUMINISTROS Y DOTACIO					\$ 388.558.800
SUBTOTAL DE OBRA INCLUIDO AIU					\$ 819.404.658,47
ADMINISTRACION (28%)					\$ 229.433.304,37
IMPREVISTOS (1,00%)					\$ 8.194.046,58
UTILIDAD (5,00%)					\$ 40.970.232,92
Valor Total AIU					\$ 278.597.583,87
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 1.207.963.458,47

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.207'963.458,47) M/CTE.** Los cuales se resumen en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cotizaciones y demás soportes técnicos que se anexan por parte de la Oficina Asesora de Planeación según las actividades a desarrollar.

NOTA: Al momento de la configuración de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que no podar superar el valor del componente de la obra, ni el valor del componente de la dotación establecido por el Instituto en el presente estudio previo.

4.1 GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Teniendo presente que el presupuesto oficial establece dos clases de actividades, una el suministro y otra obra civil la DIAN establece que: cuando en la factura se relacionan conceptos diferentes sometidos a retención en la fuente, debe tenerse en cuenta lo señalado en varias oportunidades por este despacho, entre ellas, mediante Concepto 006349 de 2003 (febrero 12):

“... Sin embargo, este Despacho en distintos pronunciamientos ha manifestado que cuando en una factura se relacionan varios conceptos diferentes, cada uno se someterá a la tarifa de retención prevista en la ley, a menos que se trate de la prestación de servicios que involucran varios conceptos, evento en el que se debe establecer si los diferentes conceptos son identificables o no. Si son identificables a cada concepto se le aplica la tarifa de retención que le corresponda. Si no lo son, debe determinarse cuál de los conceptos predomina y se tomará una sola base de retención.

En consecuencia, a cada concepto se le debe aplicar la respectiva tarifa de retención en la fuente. Si no existe tarifa especial se aplica la tarifa general del tres punto cinco por ciento (3.5%).

Por otra parte el artículo 2053 del Código Civil, suministra algunos elementos para establecer si se trata de un servicio o de la compra de un bien. Así, será compra cuando quien ejecuta la obra suministra la materia principal y por el contrario será servicio cuando la materia con la cual se va a ejecutar la obra, la suministra quien ordena el servicio.

De acuerdo a lo anterior se debe realizar la factura identificando como este en el contrato el presupuesto oficial cada uno de los ítems a fin de realizar las retenciones y contribuciones de acuerdo a si es suministro o si es obra civil.

Estampillas, impuestos y retenciones	Componente obra	Componente suministro
Retención en la Fuente:	2%	2.5%
Pro Desarrollo	2%	2%
Pro turismo	2%	2%
Pro cultura	2%	2%
Pro unillanos	1%	1%
Pro adulto mayor	2%	2%
Tasa prodeporte	2%	2%
Fondo de seguridad	5%	
Justicia familiar	2%	2%
Reteica	5*1000%	6*1000%
Reteiva	15% del IVA	15% del IVA

4.2 FUENTE DE FINANCIACION.

4
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El IDERMETA, para dar cumplimiento al proceso de selección tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026:

Código de la cuenta	Recurso	Nombre de la cuenta	Valor
2.3.43.02.1604.005.232.02.02.01.005	Tasa prodeporte y recreación	Construcción y servicios de la construcción	\$ 342'626.242,97
	Tasa prodeporte y recreación RB		\$ 865'337.215,50
TOTAL			\$ 1,207'963.458,47

4.3 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que es generado por la sección de presupuesto del IDERMETA:

Número certificado disponibilidad presupuestal / SSF	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
453	19/08/2026	\$ 1,207'963.458,47
VALOR TOTAL		\$ 1,207'963.458,47

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de contratación la entidad territorial adopta las directrices establecidas en la Resolución Número 539 de 2025, implementada y difundida por La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Licitación de obra pública del sector infraestructura social.

Se aclara que para el presente proceso no es necesario realizar una visita técnica de obra.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de tipo jurídico son los que se encuentran descritos en el documento base licitación de obra pública de infraestructura social V2 del 21 de agosto de 2025, numeral 3.2.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos habilitantes de tipo financiero son los que se encuentran descritos en el documento base licitación de obra pública de infraestructura social V2 del 21 de agosto de 2025, numeral 3.6.

5.1.4 EXPERIENCIA

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir / intervenir: 988,43 m2
Presupuesto oficial: \$1.207'963.458,47

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Actividad a contratar	Tipo de experiencia	Entre 501 y 1000 smmlv
2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO.	General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construída igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del
	Especifica:	

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

		proceso de selección, el cuál corresponde a 988,43 m2
--	--	---

Actividad secundaria:

Actividad a contratar	Tipo de experiencia	Entre 501 y 1000 smmlv
2.11. PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA EDIFICACIONES.	
	Especifica:	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Experiencia adicional:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	GENERAL: REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O Y/O PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto oficial establecido para dicho ítem expresado en SMMLV del año de terminación.

El valor del mantenimiento del ítem de ascensores equivale a 23,72 SMMLV

Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

b. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad


 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
 6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

	proceso de selección, el cuál corresponde a 988,43 m2
--	---

Actividad secundaria:

Actividad a contratar	Tipo de experiencia	Entre 501 y 1000 smmlv
2.11. PROYECTOS DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE DOTACIÓN Y/O DE MOBILIARIO INTERNO O EXTERNO PARA EDIFICACIONES.	
	Especifica:	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Experiencia adicional:

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	GENERAL: REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O Y/O PUESTA EN MARCHA DE ASCENSORES.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto oficial establecido para dicho ítem expresado en SMMLV del año de terminación.

El valor del mantenimiento del ítem de ascensores equivale a 23,72 SMMLV

Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

b. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad

Carretera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

- A. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- B. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- C. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- D. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- E. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- H. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- I. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- J. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
 - Certificaciones de estudios técnicos y diseños

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
-

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

5.1.4.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

f. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

g. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

h. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

i. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 -

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.1.4.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	40	00
72	15	13	00
72	15	35	00
72	14	15	00
72	15	26	00
72	15	32	00

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.1.4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

4. Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.4.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

5.1.4.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

5.1.4.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.4.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.1.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

4 Barrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

4p
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

4P
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar Formato 5 - Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

- vi. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

5.1.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1.7 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Teniendo presente que el presupuesto oficial establece dos clases de actividades, una el suministro y otra obra civil la DIAN establece que: cuando en la factura se relacionan conceptos diferentes sometidos a retención en la fuente, debe tenerse en cuenta lo señalado en varias oportunidades por este despacho, entre ellas, mediante Concepto 006349 de 2003 (febrero 12):

“
....
Sin embargo, este Despacho en distintos pronunciamientos ha manifestado que cuando en una factura se relacionan varios conceptos diferentes, cada uno se someterá a la tarifa de retención prevista en la ley, a menos que se trate de la prestación de servicios que involucran varios conceptos, evento en el que se debe establecer si los diferentes conceptos son identificables o no. Si son identificables a cada concepto se le aplica la tarifa de retención que le corresponda. Si no lo son, debe determinarse cuál de los conceptos predomina y se tomará una sola base de retención.

En consecuencia, a cada concepto se le debe aplicar la respectiva tarifa de retención en la fuente. Si no existe tarifa especial se aplica la tarifa general del tres punto cinco por ciento (3.5%).

Por otra parte el artículo 2053 del Código Civil, suministra algunos elementos para establecer si se trata de un servicio o de la compra de un bien. Así, será compra cuando quien ejecuta la obra suministra la materia principal y por el contrario será servicio cuando la materia con la cual se va a ejecutar la obra, la suministra quien ordena el servicio.

...”

De acuerdo a lo anterior se debe realizar la factura identificando como este en el contrato el presupuesto oficial cada uno de los ítem a fin de realizar las retenciones y contribuciones de acuerdo a si es suministro o si es obra civil.

Los Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente proceso son los siguientes:

Estampillas, impuestos y retenciones	Componente obra	Componente suministro
Retención en la Fuente:	2%	2.5%
Pro Desarrollo	2%	2%
Pro turismo	2%	2%
Pro cultura	2%	2%
Pro unillanos	1%	1%
Pro adulto mayor	2%	2%
Tasa prodeporte	2%	2%
Fondo de seguridad	5%	
Justicia familiar	2%	2%
Reteica	5*1000%	6*1000%
Reteiva	15% del IVA	15% del IVA

5.1.7.1 AIU

48
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

5.1.7.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.1.7.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

5.1.7.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente. Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

$\overline{V}_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5
Presentación de un plan de calidad;	5
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

5.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

5.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

5.2.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

4p Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

5.2.4 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

5.2.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 28/07/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIENTO POR CIENTO (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.2.5.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

4. Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.5.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.2.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

4 Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

6-GARANTÍAS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Instituto considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de obra, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del IDERMETA, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
- Estabilidad y calidad de la obra:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la sumatoria de los ítems del componente de obra por un término de Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la sumatoria de los ítems del componente de suministro, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

7 – ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte (Salvador y Guatemala)	Si	Si	No	Si
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda)	Si	Si	No	Si
Decisión 439 de 1998	Si	Si	14	Si

4
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico – Popular
6701469 - 6701465

contactenos@idermeta.gov.co

Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
Jefe oficina asesora de planeación

<i>Firma</i>		<i>Firma</i>	
<i>Nombre</i>	Daisy Liliana Chivara Lopez	<i>Nombre</i>	Consortio Borrero Martin Abogados S.A.S
<i>Cargo</i>	Asesora Externa	<i>Cargo</i>	Asesor jurídico externo